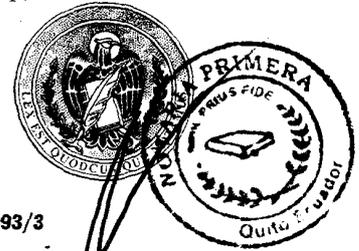




E

Nº 800208

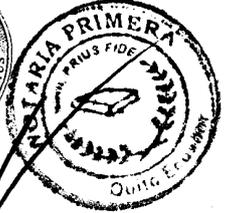


ESC. MARIA ALICIA BADANIAN ABRAHAMIAN - 10093/3

Nº 12. PODER ESPECIAL. POR DILLFORD COMPANY SOCIEDAD

ANONIMA A ANGEL ALBERTO POLITTI. En Montevideo, el día quince de setiembre de dos mil diez, ante mi Escribana autorizante, comparecen los Señores Jorge Enrique RAMOS MANSO, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número 4.644.320-4, constituyendo domicilio en Ruta 8 Kilómetro 17.500 Local 320, Zona Franca Zonamerica, Montevideo, y Ana Carolina ORTIZ PEREIRA, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número 1.791.269-0, constituyendo domicilio en Avenida Dieciocho de Julio Número 1117 Piso 5° de esta ciudad, en su carácter de Directores titulares y en nombre y representación de DILLFORD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica inscrita en el Registro Unico Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el Número 213714960017, con domicilio en Montevideo en Ruta 8 Kilómetro 17.500 Local 320, Zona Franca Zonamerica. Y para que lo consigne en éste mi Protocolo, dicen que: PRIMERO: La sociedad DILLFORD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA (en adelante la "Sociedad Mandante") confiere Poder Especial a favor del Señor ANGEL ALBERTO POLITTI, argentino, mayor de edad, casado, titular del Pasaporte Argentino Número 4.784.075, domiciliado en Avenida Juan Diguja Oe1-82 y Vozandes, Edificio Medicamenta Ecuatoriana S.A., Quito, República del Ecuador, para que en nombre y representación de la Sociedad Mandante realice los siguientes cometidos: i) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Mandante; ii) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Mandante en el Ecuador, para lo cual, el apoderado podrá comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la Sociedad Mandante, bien sea como actor o demandado, presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconvencciones,

plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de la pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública; el apoderado podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del o los representantes legales; además queda facultado para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal; el apoderado podrá conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; iii) Cumplir con las instrucciones que imparta la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Mandante; iv) Suscribir documentos y formularios necesarios para la debida representación de la Sociedad Mandante ante las autoridades públicas del Ecuador, y v) Actuar a nombre de la Sociedad Mandante frente a cualquier institución del sector público, incluidas las entidades autónomas, particularmente la Superintendencia de Compañías y el Registro Público de Comercio, ambos de Ecuador. SEGUNDO: El presente mandato se mantendrá válido y vigente hasta que se configure cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil del Ecuador. HAGO CONSTAR QUE: A) Conocimiento: Conozco a los comparecientes. B) "DILLFORD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA" es persona jurídica hábil y vigente, constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley Número 15.921 de Zonas

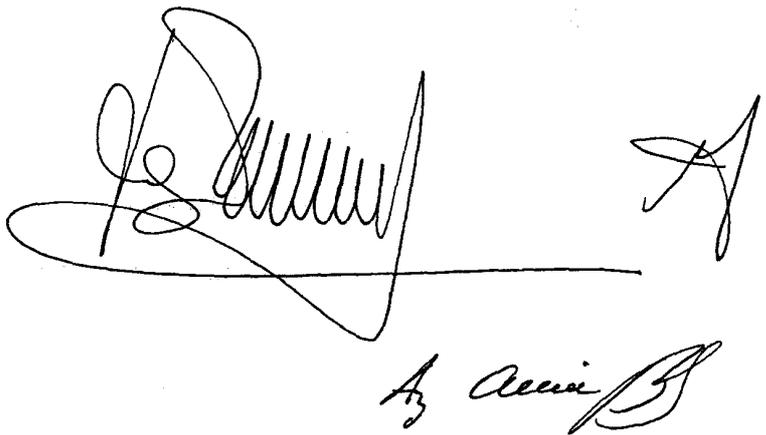
Ef N^o 800209

ESC. MARIA ALICIA BADANIAN ABRAHAMIAN - 10093/3

Francas, cuyo estatuto conjuntamente con el certificado de integración de capital expedido por la Auditoría Interna de la Nación el día 18 de febrero de 1997, fueron protocolizados por el Escribano Valentín Katz el día 2 de abril de 1997, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el día 16 de abril de 1997, con el Número 849, del Folio 869 al Folio 869 del Libro Número 2 de Estatutos, y publicados en el "Diario Oficial" y "El Edicto Uruguayo". Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 7 de abril de 2000, se resolvió reformar los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. El testimonio de dicha acta fue protocolizado por la Escribana Margarita Aurora Vázquez el día 20 de julio de 2000, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el día 28 de julio de 2000 con el Número 7570, y publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial". De dicho estatuto y su reforma surge que: I) El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, pudiendo entre otras facultades, dar poderes generales o especiales; II) La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel, quienes tienen el uso de la firma social. En caso de no haber sido designados presidente o vicepresidente la representación legal corresponderá a los dos miembros del directorio actuando en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social. C) Del Libro Actas de Asamblea y Directorio de la sociedad, surge que: I) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de mayo de 2010, a fojas 31 a 33, se designó al siguiente Directorio: Director titular: Jorge Ramos Manso, Suplente respectivo: Omar Corazza, Director titular: Ana Carolina Ortiz, Suplente respectivo: Leonardo Hernández, no existiendo actas posteriores modificativas de dicha designación; II) Por Acta de Directorio de fecha 3 de setiembre de 2010, a fojas 38 y 39, se resolvió este otorgamiento. D) Según

documento privado de "Declaratoria" de fecha 22 de julio de 2010, cuyas firmas certificó la suscripta Escribana, quien también lo protocolizó en la misma fecha, debidamente inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, la sociedad comunicó a dicho Registro la integración de su Directorio y la sede.

E) Lectura, otorgamiento y suscripción. Leí esta escritura, y los comparecientes así se ratifican, la otorgan y suscriben, expresando hacerlo con sus firmas habituales. F) Referencia. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida en el día de hoy, bajo el membrete: "Número Once. Poder Especial" del folio treinta y seis al folio treinta y siete vuelto.



The image shows three handwritten signatures. On the left is a large, stylized signature. In the middle is a smaller signature. On the right is a signature that appears to be 'A'. Below these is a signature that reads 'A3 Alicia B'.

PASO ANTE MI:

Es primera copia de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo en dos fojas de Papel Notarial de Actuación Serie Ee Números 517148 al 517149. EN FE DE ELLO y para el mandatario, expido la presente única primera copia que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos fojas de Papel Notarial de Actuación Serie Ef Números 800208 al 800209.




M^a Alicia Badarlan
ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **MARÍA ALICIA BADANIAN ABRAHAMIAN** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ef Número 800209 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de setiembre de dos mil diez.-

Maria Alicia Badanian Abrahamian

Maria Alicia Badanian Abrahamian
Escribana Pública
Impresión en tinta roja



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En : A

Actuación Nro. 83559

Recibo Nro. 554220

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 165

Montevideo, 20/09/2010

Adriana Puccio
Adriana Puccio
M.R.R.EE.

Firma

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 311/10
Montevideo a 22 Septiembre 2010
Certifico que es autentica la firma de
Adriana Puccio
Partida: III - N.º 7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00



Gustavo Ayala Cruz
Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: N.º Fojas: útiles(es)



Quito a 08 OCT 2010

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CELESTINO
TELLO
175048022-6

1962-22
MARIANA

SEÑO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
GRUPO SANGUÍNEO: O NEGRO
VENIBLES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN APODERADO
E4433M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLITTI ANGEL ALBERTO

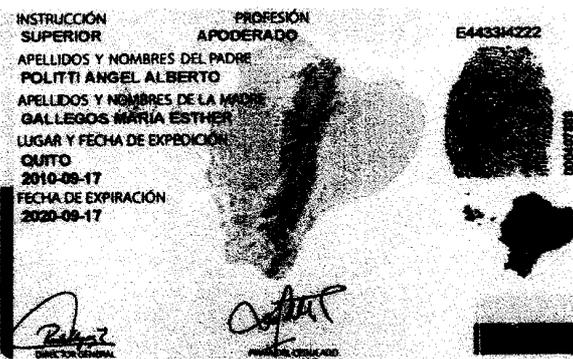
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMER APODERADO



Quito, 21 de Mayo del 2010

Señor
ANGEL ALBERTO POLITTI
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me es placentero, comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "MEDICAMENTA ECUATORIANA S.A.", reunida el día de hoy 10 de Mayo del 2010 en esta ciudad de Quito, tuvo el acierto de designarle GERENTE, de la Compañía, por el período de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Esta Compañía se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octava Doctor Juan del Pozo, el 5 de Enero de 1987; y, se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de Enero de 1987. Se reformó los Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 9 de Julio de 1998, y se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de Octubre de 1998; y, se procedió a la Reforma y Codificación de los Estatutos el 25 de Agosto del 2000, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil, el 23 de Noviembre del 2000.

Atentamente,


DR. FRANKLIN DIÓGENES MALDONADO LEÓN.
PRESIDENTE
C.I. 170347423-7

Agradeciéndole la comunicación en la que me designa Gerente de la Compañía "MEDICAMENTA ECUATORIANA S.A.", manifiesto a usted, que acepto el cargo a mi encomendado.

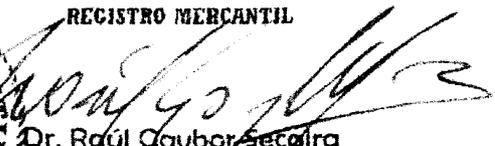
Quito, 21 de Mayo del 2010


SR. ANGEL ALBERTO POLITTI.
PASAPORTE N° 4748075

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6507 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 28 MAYO 2010
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caubor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO